Industria Nacional del Cemento

! Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°322/2017.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "IMER S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 60/2017 "ADQUISICION DE CUERPOS MOLEDORES" ID N° 326.825.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 01 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma "**IMER S.R.L.",** con **RUC Nº 80012447-2,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, representada en este acto en carácter de Gerente y Representante por el **SR. JORGE SEBASTIAN RIERA PRIM, con C.I Nº 1.354.463,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación para la **ADQUISICION DE CUERPOS MOLEDORES"** conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Nº 60/2017,** por **Resolución PR N° 870/2017**, de fecha **20/11/2017** de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) *Garantía fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017-2018	02	01	1-2	0	420	30	01	99	8.980.965.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 326.825** bajo la modalidad Plurianual de Pagos. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento LPN N° 60/2017, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por **Resolución PR N° 870/2017**, de fecha **20/11/2017** de la Presidencia de la INC. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El mono total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 8.926.950.000.-** (Guaraníes Ocho Mil Novecientos Veintiséis Millones Novecientos Cincuenta Mil), según se detalla en el siguiente cuadro: ----------

Item	Descripción	IMER S.R.L.						
		Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Presentación	Precio Unitario en Guaraníes (Iva Incluido)	Precio Total en Guaraníes (Iva Incluido)
	ADQUISICIÓN DE CUERPOS MOLEDORES							
	LOTE N° 1- Pedido de Materiales Nº 5068/2017 – VILLETA							
	1ERA CAMARA							
1	90 mm. de diámetro	Kilogramos	Magotteaux	Brasil	17.700	Unidad	15.800	279.660.000
2	80 mm. de diámetro	Kilogramos	Magotteaux	Brasil	24.640	Unidad	15.800	389.312.000
3	70 mm. de diámetro	Kilogramos	Magotteaux	Brasil	18.480	Unidad	15.800	291.984.000
4	60 mm. de diámetro	Kilogramos	Magotteaux	Brasil	16.180	Unidad	15.800	255.644.000
	2DA CAMARA							
5	50 mm. de diámetro	Kilogramos	Magotteaux	Brasil	8.580	Unidad	15.650	134.277.000
6	40 mm. de diámetro	Kilogramos	Magotteaux	Brasil	8.580	Unidad	15.650	134.277.000
7	30 mm. de diámetro	Kilogramos	Magotteaux	Brasil	4.290	Unidad	15.650	67.138.500
8	25 mm. de diámetro	Kilogramos	Magotteaux	Brasil	60.060	Unidad	15.650	939.939.000
9	20 mm. de diámetro	Kilogramos	Magotteaux	Brasil	61.490	Unidad	15.650	962.318.500
	LOTE N° 2- Pedido de Materiales Nº 4025/2017 – VALLEMI							
1	90 mm. de diámetro	Kilogramos	Magotteaux	Brasil	74.000	Unidad	16.050	1.187.700.000
2	80 mm. de diámetro	Kilogramos	Magotteaux	Brasil	54.000	Unidad	16.050	866.700.000
3	70 mm. de diámetro	Kilogramos	Magotteaux	Brasil	40.000	Unidad	16.050	642.000.000
4	60 mm. de diámetro	Kilogramos	Magotteaux	Brasil	44.000	Unidad	16.050	706.200.000
5	50 mm. de diámetro	Kilogramos	Magotteaux	Brasil	5.000	Unidad	15.800	79.000.000

6	40 mm. de diámetro	Kilogramos	Magotteaux	Brasil	14.000	Unidad	15.800	221.200.000
7	30 mm. de diámetro	Kilogramos	Magotteaux	Brasil	40.000	Unidad	15.800	632.000.000
8	25 mm. de diámetro	Kilogramos	Magotteaux	Brasil	45.000	Unidad	15.800	711.000.000
9	20 mm. de diámetro	Kilogramos	Magotteaux	Brasil	27.000	Unidad	15.800	426.600.000
							Precio Total Gs.	**8.926.950.000**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
El precio del contrato para oferentes que cotizan en moneda nacional, podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:
V1 = P x ((Cmc / Co)-1)
P = Precio de los Bienes (en la Oferta)
Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.
Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta).
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, según los Ítems adjudicados conforme al siguiente detalle:

ADQUISICIÓN DE CUERPOS MOLEDORES
La Entrega total de los bienes será dentro de los sesenta días (60) corridos contados a partir de la Firma del Contrato, o *reposición de los mismos por garantía de 30 días a partir de la orden de COMPRA o solicitud de reposición.*
Lugar de Entrega:
PM Nº 4025/17: En el depósito de bienes de la Fábrica de Vallemi de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs.
PM Nº 5068/17: En el depósito de bienes de la Fábrica de Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs.

7.2 Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, detalladas en el **Anexo I** del presente contrato. ----------

7.3 INSPECCIONES:

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
Las inspecciones y pruebas se realizarán en la Planta Industrial de Villeta para el Lote N°1 y en la Planta Industrial de Vallemi para el Lote N° 2, y estarán a cargo de funcionarios designados por el Director de Fábrica. ----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 15 días corridos, en caso que la fecha límite caiga días no hábiles, pasara para el siguiente día hábil. El plazo de reparo o reposición no altera el cronograma inicial de entregas. ----------

8. FORMA DE PAGO

8.1 El pago se hará en Guaraníes y en efectivo, dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura y una vez obtenido el código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y deberán acompañar los siguientes documentos:

-Nota de solicitud de pago

-Factura original y una fotocopia

- Declaración jurada de I.V.A (actualizada a la fecha)

- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total), y una vez obtenido el Código de Contratación emitida por la DNCP.

8.2. No se otorgará Anticipo Financiero. ----------

8.3 Todos los pagos se efectuarán en la moneda de cotización de la oferta.-

8.4. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día de atraso es decir a partir del día siguiente del vencimiento del pago. La tasa de interés que se aplicará es *0.016* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. ----------

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

10. IMPUESTOS.

El Contratista/Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR otorgará a favor de la **I.N.C.**, una Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato, cuyo valor equivale al **10%** (diez por ciento) del valor total del contrato. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final. ----------

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones establecidas en el PBC. Si La Proveedora no diere cumplimiento a la provisión del servicio/ bien dentro de las condiciones y plazos establecidos en carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato (art. 59º, inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ---------

16. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación. ----------

17. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.

19. CNTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

21. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija domicilio especial sobre la calle Cerro Corá N° 1539 Piso 1 "A" de la ciudad de Asunción - Paraguay.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

IMER S.R.L.
EL PROVEEDOR

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO N° I CONTRATO INC N°322/2017

Especificaciones Técnicas

Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas que se detallan a continuación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS CUERPOS MOLEDORES DE 90, 80, 70, 60 MM DE DIAMETRO DUREZA BRINELL MAYOR DE 650 – ALEACION AL CROMO

C	S	Mn	Cr	Ni	P	
2,1	0,3	0,2	16	Max	Max	MINIMO
2,5	1,05	0,8	-	0,5	0,15	MAXIMO

ESPECIFICACIONES TECNICAS CUERPOS MOLEDORES DE 50, 40, 30, 25, 20 MM DE DIAMETRO DUREZA BRINELL MAYOR DE 650 – ALEACION AL CROMO

C	S	Mn	Cr	Si	P	
3,0	-	0,3	10,0	0,3	Máx.	MINIMO
3,4	< 0,09	0,6	12,0	0,6	0,09	MAXIMO

GARANTÍAS QUE DEBERA PRESENTAR EL PROVEEDOR Y FABRICANTE

Desgaste Específico

Molienda de Cemento: 1° cámara – 35 gr/ton molida
2° cámara – 30 gr/ton molida

Contra anomalías, defectos y vicios de fabricación

1) Garantía de quiebra: en 1.000 horas de funcionamiento hasta un 5% volumen. En caso que ocurra una quiebra superior al 5% la compensación será dada conforme abajo:
- de 0 a 5% sin reposición
- de 5,1 a 10%: reposición proporcional de las bolas quebradas.
-Mayor a 10,1%: reposición total de las bolas del diámetro que ocurrió la quiebra.

2) Garantía de deformación: para la deformación mayor que un 25% de la diferencia entre la dimensión máxima y mínima de las bolas la garantía será:
- de 0 a 10%: sin reposición
- de 10,1 a 25% reposición proporcional
- Mayor a 25,1%: reposición total de la carga.

Las garantías deberán ser válidas bajo las siguientes condiciones:

- Durante un periodo de 4.000 horas.
- Para un grado de llenado de 28% mínimo.
- Para una carga moledora compuesta de bolas Ø 90 mm (máx.) en la primera y segunda cámara.
- Para una misma calidad de cuerpos moledores en la cámara.

El oferente deberá entregar junto con su oferta un certificado de análisis metalográfico que garantice el tipo de aleación de los cuerpos moledores y con el suministro de los cuerpos moledores un nuevo análisis metalográfico que confirme que la colada o fundición de los cuerpos moledores cumple con las especificaciones. Estos análisis deberán estar en idioma castellano o debidamente traducido al castellano.

IMER S.R.L.
EL PROVEEDOR

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC